

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



V LEGISLATURA

TERCER AÑO DE EJERCICIO

**Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias**

Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala de Juntas "Benita Galeana"

10 de abril del 2012

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.- Integrantes de esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, en su 20ª sesión de trabajo, agradezco su presencia y participación.

En desahogo del primer punto del orden del día y siendo las 10:45 horas del día 10 de abril del 2012, le solicito a la diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum reglamentario para la celebración de esta sesión de trabajo.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Se informa a la Presidencia que se tiene un registro previo de 6 firmas de diputadas y diputados. Por lo tanto, se verifica el quórum reglamentario para la celebración de esta sesión, razón por la cual el punto 1 del orden del día queda desahogado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

Como consecuencia, pasando al segundo punto del orden del día, habiéndose circulado la versión estenográfica y acta de la 19ª sesión de esta Comisión de

fecha 15 de diciembre de 2011, está a consideración de los integrantes de esta Comisión dicha versión y acta, misma que cumple con lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo cual solicito a la diputada Secretaria, Aleida Alavez, se sirva ponerla a consideración en votación económica de los integrantes.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se solicita a los integrantes de esta Comisión que estén a favor de la aprobación del acta de la 19ª sesión de esta Comisión, favor de manifestarlo levantando la mano.

Los que estén en contra.

Se aprueba por unanimidad, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias, diputada.

Con el propósito de dar cumplimiento al tercer punto del orden del día, solicito a la diputada Secretaria, Aleida Alavez Ruiz, dar lectura al orden del día de esta 20ª sesión de la Comisión.

LA C. SECRETARIA.- El orden del día es el siguiente:

- 1.- Registro de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior en su versión estenográfica.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Relación de asuntos turnados a la Comisión.
- 5.- Análisis, discusión y votación de proyectos de dictámenes a iniciativas, proposiciones con o sin punto de acuerdo.
- 6.- Asuntos generales.

EL C. PRESIDENTE.- Le solicito a la diputada Secretaria se sirva a someter a consideración en votación económica el orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el orden del día que les fue hecho llegar a cada uno de los integrantes el día 3 de abril de 2012. Atentamente solicito a las diputadas y diputados que estén a favor del presente orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Se aprueba, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

Como 4º punto del orden del día, tenemos el referente a la relación de asuntos turnados a esta Comisión y que se resumen de la siguiente manera: de los 144 asuntos recibidos hasta el momento, a la fecha se cuenta con 94 asuntos en cartera, de los cuales 11 fueron turnados a esta Comisión con fecha posterior a su 19ª sesión, mismos que les fueron enviados con anterioridad para su conocimiento; de los restantes, el día de hoy se consideró someter a discusión 6 proyectos de dictamen que resuelven 8 asuntos, mismos que les fueron enviados y se han distribuido al inicio de esta sesión y que se señalan a continuación:

El primero: Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 63 de la Ley Orgánica, 32, 87 y 143 del Reglamento para el Gobierno Interior, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, referente al lenguaje de género, presentada por la diputada Beatriz Rojas Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Dos: Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Frontispicio del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el nombre de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, presentada por la diputada Claudia Elena Aguila Torres, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El tres: Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se adiciona un párrafo al artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativo a la justificación de las inasistencias de los diputados, y que fue presentada por la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cuatro: Dictamen con proyecto de decreto por el que se agrega un Título Sexto al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de regulación de cabildeo en este Organo Legislativo.

Cinco: Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de organización, funcionamiento y procedimientos de la Ley Orgánica, del Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

6.- Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para continuar con el punto quinto del orden del día, procederemos a atender lo referente al dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 63 de la Ley Orgánica, 32, 87 y 143 del Reglamento para el Gobierno Interior, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, referente al lenguaje de género, presentada por la diputada Beatriz Rojas Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para lo cual le pediré a la diputada Aleida Alavez Ruiz sea tan amable de exponer dicho proyecto de dictamen.

LA C. SECRETARIA.- Con gusto, diputado. Reseñaré algunos puntos relevantes del proyecto de dictamen.

La iniciativa tiene por objetivo reformar la normatividad interna de esta Asamblea con la finalidad de que se establezcan orientaciones que aseguren en la medida de lo posible que el lenguaje no sexista sea la norma en los documentos que emita este órgano legislativo, por lo que se propone esencialmente establecer que los dictámenes estarán redactados con un lenguaje claro, preciso, incluyente y con perspectiva de género.

Lo anterior pretende ser acorde con el principio de equidad de género y se enfoca con el lenguaje que utiliza esta Asamblea, debido a que como la exposición de motivos de la iniciativa plantea, el lenguaje influye poderosamente en las actitudes, el comportamiento y las percepciones de las personas.

Por lo anterior, esta Comisión considera que esta Asamblea debe cuidar el lenguaje en que expresa todas sus disposiciones a fin de disminuir desde esa instancia la discriminación por causa de género, no obstante la Comisión considera realizar modificaciones a las reformas planteadas. De esta manera se propone lo siguiente:

En vez de señalar que toda resolución y dictamen serán redactados empleando un lenguaje con perspectiva de género, se propone que el lenguaje empleado no sea sexista, dado que la perspectiva de género se refiere a un método y el segundo al uso de género masculino o femenino en el lenguaje.

2.- En virtud de lo anterior, se propone que los dictámenes sean elaborados con perspectiva de género.

3.- Se conserva la redacción actual sólo en lo que es necesario.

4.- En virtud de la correlación entre la Ley Orgánica y los reglamentos se hacen las modificaciones pertinentes.

Por lo anterior, esta Comisión considera aprobar la iniciativa en comento con las modificaciones mencionadas de manera sucinta.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Someto a discusión el proyecto de dictamen antes referido, para lo cual pregunto a los integrantes de esta Comisión si algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra para su discusión en lo general o en lo particular. Le solicito a la diputada Secretaria se sirva enlistar a los diputados que deseen hacerlo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucción de la Presidencia, pregunto a los diputados y diputadas si alguno o alguna quiere hacer uso de la palabra en lo general.

No hay registro de oradores, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de no haber registro de oradores, consideramos que el asunto es debidamente comprendido por los integrantes de esta Comisión y se solicita a la diputada Secretaria, Aleida Alavez, someta el mismo a votación de los integrantes de la Comisión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia el dictamen se somete a votación en lo general y en lo particular en una votación, por lo que solicito a los diputados y diputadas integrantes de esta Comisión se sirvan decir nombre y manifestarse “en pro”, “en contra” o “abstención”. Comenzamos de izquierda a derecha.

(Votación Nominal)

Diputada Patricia Razo Vázquez, en abstención.

Maximiliano Reyes, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Guillermo Orozco, en pro.

Rafael Medina, abstención.

Sergio Eguren, abstención.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de las votaciones fueron 3 en pro y 3 abstenciones. Se aprueba en lo general el dictamen por 3 votos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En consecuencia queda aprobado el dictamen de la iniciativa, quedando el resolutivo de la manera siguiente:

Primero.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

Artículo 63.- Todo dictamen se elaborará con perspectiva de género y estará redactado con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista y se compondrá de 4 partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos.

Esta expresión que aquí hemos mencionado que se agrega se hace de igual forma en los artículos correlativos del Reglamento y del Reglamento de Comisiones, en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, en el artículo 87 del mismo Reglamento y en el 143, de igual forma en el artículo 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En los transitorios:

Primero.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal única y exclusivamente para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Pleno de la Asamblea.

Para continuar procederemos a atender lo referente al dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el frontispicio del salón de sesiones del recinto legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, que presentó la diputada Claudia Elena Águila Torres, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Reseñaré a continuación algunos puntos relevantes del proyecto de dictamen.

La iniciativa mencionada, como su propio encabezado lo señala, tiene como objeto inscribir con letras de oro el nombre de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Conforme al artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deben de cubrirse ciertos requisitos. A saber, que persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente para el Distrito Federal o en su caso para la República. Del análisis de este requisito tenemos que si bien el artículo 223 no contempla el supuesto de que el homenajeado sea una persona moral tal y como sucede con la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, en la práctica parlamentaria ello no ha sido óbice para dejar de otorgar el reconocimiento debido. De esta forma actualmente puedan ser apreciados en el muro de honor de la Asamblea los nombres de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Instituto Politécnico Nacional, por citar algunos ejemplos.

Por lo anterior esta Comisión considera que aunque no es una persona física, la Benemérita Escuela Nacional de Maestros en tanto que persona jurídica bien puede ser considerada para tal distinción. Asimismo los beneficios aportados por la Benemérita Escuela Nacional de Maestros fueron en acciones de trascendencia social en la formación del México actual.

De esta manera de la evaluación de las razones expuestas en la iniciativa se concluye que la institución mencionada ha sido y es y será el semillero de los educadores que tienen como misión hacer operante el derecho a la educación laica, gratuita y democrática, de contribuir a la formación académica, a la autonomía y libertad de los futuros ciudadanos.

Asimismo la importante actividad que han tenido distintos maestros egresados de sus aulas, como Lauro Aguirre quien destacó como director de la escuela y los trabajos de investigación que actualmente promueven en esta institución, demuestran que la Benemérita Escuela Nacional de Maestros ha sido uno de los principales promotores de los cambios sociales ideológicos, educativos y culturales del país, así como de la divulgación del conocimiento.

De esta manera lo anteriormente dicho la influencia de su arduo trabajo en la educación pública y su obra en general que la señalan como imprescindible para el desarrollo educativo nacional, colma la fracción I del artículo 223.

En virtud de las consideraciones anteriores, esta Comisión dictaminadora considera que es de aprobarse la solicitud para inscribir con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones del recinto legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, con modificaciones menores de técnica legislativa.

Someto a discusión el proyecto de dictamen antes referido, para lo cual pregunto a los integrantes de esta Comisión si algún diputado desea hacer uso de la palabra para su discusión en lo general. Le solicito a la diputada Secretaria se sirva enlistar a los diputados que deseen hacerlo.

LA C. SECRETARIA.- ¿Algún diputado desea hacer uso de la palabra, o diputada?

No hay intervenciones, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de no haber intervenciones de los diputados en relación con este proyecto de dictamen, se solicita a la diputada Secretaria Aleida Alavez, someta el mismo a la votación de los integrantes de la Comisión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, el dictamen se somete a votación sólo en lo general por contar con un solo resolutivo.

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión se sirvan decir su nombre y manifestarse en pro, en contra o abstención. Comenzaremos de izquierda a derecha.

Diputada Patricia Razo Vázquez, en pro.

Diputado Maximiliano Reyes, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Diputado Guillermo Orozco, a favor.

Rafael Medina, a favor.

Sergio Eguren, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es aprobación por unanimidad.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada.

En consecuencia queda aprobado el dictamen de la iniciativa quedando el resolutivo de la siguiente manera:

Unico.- Inscríbase con *Letras de Oro* en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente nombre: *Benemérita Escuela Nacional de Maestros*.

Transitorios.

Primero.- La develación del nombre con *Letras de Oro* de la *Benemérita Escuela Nacional de Maestros* deberá llevarse a cabo en Sesión Solemne en la fecha y hora que para tal efecto acuerde la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con *Letras de Oro* en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre *Benemérita Escuela Nacional de Maestros*.

Tercero.- Remítase el presente decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para continuar procederemos a atender lo referente al dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se adiciona un párrafo al Artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que fue presentada por la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Reseñaré a continuación algunos puntos relevantes del proyecto de dictamen.

La iniciativa presentada por la diputada Rosas Montero tiene por objeto reglamentar adecuadamente y de forma estricta, según se dice, las faltas de asistencia en las que incurra un diputado.

Para lo anterior propone adicionar dos párrafos al Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea en los que se señale que la justificación de las faltas se requerirá presentar en conjunto con el oficio respectivo copia del documento que acredite las causas de su falta.

Asimismo señala como documento idóneo para justificar la inasistencia por motivos de salud del propio diputado o sus familiares, la copia de receta médica que contenga nombre, firma y número de cédula profesional del médico que lo emita.

La anterior iniciativa también adiciona un párrafo al Artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior y retomando el precepto anterior se expresa que la justificación para el caso de evitar la disminución de las dietas deberá hacerse conforme al Artículo 24 de la Ley Orgánica.

En razón de lo anterior se sirva procedente la adición propuesta al Artículo 24 de la Ley Orgánica y de la misma manera lo propuesto para el Artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, dado que es correlativo a lo ya mencionado.

Sin embargo dentro de la fracción I del Artículo 24, aunque esta Comisión considera correcto el documento idóneo para acreditarla, estima que es preciso determinar lo que por familiar debe entenderse, término que en la redacción vigente es notoriamente vago.

Por lo anterior esta dictaminado considera aceptar la visión señalada, pero agregando en la fracción señalada que se entenderá por familiar aquel que tenga relación de matrimonio o concubinato con el diputado o diputada de que se trate o cuyo parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, en ambos casos, hasta el cuarto grado colateral o en línea recta, sin límite de grado o civil, tal y como se señala en el Código Civil para el Distrito Federal.

Por lo anterior, esta Comisión considera aprobar la iniciativa en comento con las modificaciones menciones mencionadas de manera sucinta.

Someto a la discusión el proyecto de dictamen antes referido para lo cual pregunto a los integrantes de esta Comisión si algún diputado desea hacer uso de la palabra para su discusión en lo general o en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- ¿Algún diputado o diputada desea hacer uso del a palabra?

No hay intervenciones, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Al no haber intervenciones, solicito a la diputada Aleida Alavez, Secretaria de esta Comisión, someta el mismo a votación de los integrantes de la Comisión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, el dictamen se somete a votación en lo general y en lo particular en una votación, por lo que solicito a las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, se sirvan a decir su nombre y manifestarse en pro, en contra o abstención. Comenzaremos de izquierda a derecha.

Diputada Patricia Razo Vázquez, en pro.

Maximiliano Reyes, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Guillermo Orozco, en pro.

Rafael Medina, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, se aprueba por unanimidad el dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, queda aprobado el dictamen de la iniciativa quedando el resolutivo de la manera siguiente:

Artículo 1º.- Se reforma la fracción I del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se adicionan dos párrafos al final para quedar como sigue:

Sólo podrá justificarse aquellas inasistencias que se presenten por las siguientes causas:

Fracción I.- Enfermedad o cualquier otra razón relacionada con la salud del diputado o sus familiares, entendiéndose por tales aquel que tenga relación de matrimonio, concubinato con el diputado o diputada del que se trata o cuyo parentesco sea por consanguinidad o por afinidad en ambos casos, hasta el cuarto grado colateral o en línea recta sin límite de grado civil.

Para la justificación de las inasistencias citadas en las fracciones anteriores, se requerirá que se presente en conjunto ante el Presidente respectivo, el oficio de justificación y copia del documento que acredite cualquiera de las causas señaladas.

En el caso de la fracción I el documento idóneo será la copia de la receta médica que contenga nombre, firma y número de cédula profesional del médico que la emita.

Artículo II.- Se adiciona un párrafo al artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Se justificará la inasistencia en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Transitorios.

Primero.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal única y exclusivamente para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para continuar, procederemos a atender lo referente al proyecto de dictamen con proyecto de decreto por el que se agrega un título Sexto al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el cual se dictaminan dos iniciativas, una presentada por el diputado Federico Manzo Sarquis y otra presentada por el diputado Sergio Eguren Cornejo, Federico Manzo Sarquis y el de la voz.

Reseñaré a continuación algunos puntos relevantes del proyecto de dictamen:

La iniciativa del diputado Manzo Sarquis propone la expedición de una ley de cabildo y gestión de intereses para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la modificación respectiva de diversos artículos de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; mientras que la segunda contiene un proyecto de decreto por el que se adiciona una sección 8 al capítulo Primero del Título Tercero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el cual se regula el cabildo.

Esta Comisión considera que la práctica parlamentaria en la toma de decisiones, intervienen considerablemente los intereses de determinados grupos, es preciso regularlos si se desea evitar que tales decisiones reflejen en realidad la voluntad parcial y gremial de determinados sectores con mayores posibilidades políticamente todo ello en detrimento de la voluntad pública y en general de la comunidad política de esta ciudad.

Por lo anterior, esta Comisión analizó los términos en que se propone regular el cabildo y determinó que el reconocimiento de los cabilderos y su registro público, permitirá que los ciudadanos puedan tener conocimiento de quienes son los grupos que están siendo representados.

Cabe indicar además, que del análisis de las propuestas aunque se fomenta considerablemente la participación de los grupos de interés fomentando a la vez el diálogo y una mayor ponderación en la toma de decisiones, se resguarda la exclusiva facultad en los diputados como miembros del órgano legislativo de decidir en última instancia lo que mejor crean conveniente para el interés público y el bienestar común.

Por lo anterior, se propone introducir un apartado relativo al cabildeo con reglas específicas en el Reglamento para el Gobierno Interior de esta Honorable Asamblea, siguiendo el ejemplo del Reglamento de la Cámara de Diputados de reciente publicación.

Cabe mencionar que esta Comisión considera que siendo el cabildeo una actividad inherente a la vida interior de la Asamblea Legislativa, el instrumento idóneo para ubicar su regulación es el Reglamento para su Gobierno Interior, por ello resulta que el proyecto de decreto propuesto por la iniciativa de los diputados Eguren Cornejo, Orozco Loreto y Manzo Sarquis, resuelve de una manera más armónica con la normatividad legislativa vigente la intención de normar la referida actividad.

De esta manera, entre los aspectos relevantes relativos al cabildeo se encuentran los siguientes: Se define como toda actividad que se haga ante cualquier servidor público de la Asamblea Legislativa en lo individual o en conjunto para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros; se precisan las reglas para la inscripción y registro público de los cabilderos y se prohíbe que los servidores públicos de la Asamblea Legislativa hagan recomendaciones que equivalgan a un cabildeo cuando obtengan beneficios económicos o en especie para sí o su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el 4º grado o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Antes de someter a discusión el proyecto de dictamen, preguntaría si el diputado Sergio Eguren desea hacer algunos comentarios adicionales a los que ya he hecho en relación con este proyecto de dictamen.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO.- Gracias, Presidente.

Simplemente hacer unas observaciones respecto a este proyecto de dictamen en el que a través de esta iniciativa estamos buscando reconocer la actividad que llevan a cabo grupos de interés, asociaciones, representantes de sectores económicos en el Distrito Federal, organizaciones civiles, de funcionarios del gobierno, para participar y tratar de influir en tomas de decisión del Poder Legislativo de esta Ciudad.

Nuestro propósito es darle certidumbre a este ejercicio de comunicación y negociación, que es el cabildeo, para dar absoluta transparencia a los incentivos que manejan diversos grupos que quieren participar en las actividades y decisiones y disposiciones de la Asamblea Legislativa.

Con esta iniciativa mejoramos significativamente la rendición de cuentas, permitimos o damos la oportunidad de presentar los puntos de vista de estas personas, de estos grupos, posiblemente algunos de ellos minoritarios incluso, así como algunos intereses e ideas que de otra manera pudieran ser ignoradas en los procesos del debate de leyes y de normas.

Esta alternativa de participación política también nos puede permitir expresar de mejor manera las posturas de partidos, legisladores, a fin de que se conozcan claramente las motivaciones para presentar las iniciativas de ley o modificaciones a las mismas.

Queremos sentar las bases de una Asamblea Legislativa más abierta, de un trabajo transparente, fomentando el diálogo con las organizaciones y los grupos de interés. Por eso queremos identificar a los participantes del cabildeo, darles función, certeza jurídica, para que se practique sin problema el cabildeo en esta Soberanía.

Hay que agregar además, como ya lo mencionó otro de los diputados proponentes, en este caso el Presidente, que sólo la Asamblea Legislativa no contaba con un ordenamiento en este sentido, los Congresos Locales, la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, ya contaban con una regulación respecto del cabildeo y ésta faltaba dentro del ordenamiento jurídico de la Asamblea Legislativa.

Le agradezco mucho su participación al Presidente de esta Comisión y a los compañeros que signaron esta iniciativa.

Muchas gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

¿Algún diputado desea intervenir en relación con este proyecto de dictamen?

En virtud de que ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, me permito solicitarle a la diputada Secretaria, Aleida Alavez, someta el mismo a votación de los integrantes de la Comisión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, el dictamen se somete a votación en lo general y en lo particular en una votación, por lo que les solicito a las y los diputados integrantes de esta Comisión se sirvan a decir su nombre y manifestarse en pro, en contra o abstención.

Comenzamos de izquierda a derecha.

Diputada Patricia Razo Vázquez, a favor.

Maximiliano Reyes, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Diputado Guillermo Orozco, en pro.

Rafael Medina, en pro.

Sergio Eguren, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En consecuencia quedado aprobado el dictamen de la iniciativa, quedando el resolutivo de la manera siguiente:

Único.- Se agrega un Título Sexto al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue. Y se relacionan 11 artículos del 225 al 235 con la descripción del dictamen, de los artículos que integran este dictamen.

Los transitorios:

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para continuar, procederemos a atender lo referente al proyecto de dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones en materia de organización, funcionamiento y procedimientos de la Ley Orgánica, del Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Reseñaré a continuación algunos puntos relevantes del proyecto de dictamen. El proyecto que se analiza dictamina dos iniciativas relativas al régimen interior de esta Asamblea: la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el tercer párrafo del artículo 188 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que presentó el diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica, del Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por el diputado Carlo Fabián Pizano Salinas a nombre propio y del diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, aquí presentes ambos diputados.

Damos la bienvenida al diputado Carlo Pizano, que se encuentra con nosotros en esta Comisión.

La iniciativa presentada por el diputado Rendón Oberhauser propone de manera expresa que los dictámenes que no sean distribuidos con la anterioridad requerida no serán discutidos en el pleno y serán inscritos en la próxima sesión, una vez que se haya cumplido con el requisito faltante.

En cuanto a la iniciativa presentada por el diputado Carlo Fabián Pizano Salinas a nombre propio y del diputado Eguren, propone lo siguiente:

Para el Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea se hacen las siguientes propuestas:

Define qué se entiende por casos de urgencia en caso de las convocatorias de los presidentes de las comisiones.

Se obliga a que en todas y cada una de las sesiones de las comisiones y del pleno haya versión estenográfica, so pena de invalidarlas.

Se obliga a que en todas y cada una de las sesiones de las comisiones y del pleno haya versión estenográfica de los trabajos y que no sea una decisión opcional de los diputados si se utiliza o no éste servicio.

Que el orden del día de la sesión del pleno sea publicado a más tardar a las 21:00 horas del día anterior a la sesión en la página de Internet de la Asamblea, con el objeto de dar difusión y transparencia a los trabajos de los diputados.

Que la Comisión de Gobierno, previo informe del presidente de la comisión de trabajo respectiva, tendrá la obligación de notificarles a los diputados que tengan más de cuatro faltas sin justificar, sin que sea necesario que sean consecutivas, que dejan de formar parte de la Comisión.

Se elimina la figura de la dispensa, que ha generado –según el decir del diputado- falta de seriedad en los trabajos legislativos de la Asamblea, pues se ha abusado de ella cuando no se siguen los procedimientos legislativos.

Se proponen disposiciones que promueven la transparencia en la revisión de las actividades de la Asamblea, como la obligatoriedad de publicar el orden del día de las sesiones y que los dictámenes se encuentren en medio magnético, y se regula el procedimiento mediante el cual se debe de efectuar la votación mediante el sistema electrónico.

Respecto del Reglamento Interior de las Comisiones se propone:

Que para poder tener el cargo de Secretario Técnico de una Comisión, la persona que sea propuesta por el Presidente, deberá tener conocimientos comprobables y experiencia en materia propia de la Comisión.

Para los trabajos de las Comisiones Unidas, se propone que se le apliquen las mismas disposiciones que regulan a las Comisiones ordinarias y con ello solventar los vacíos y las interpretaciones que se efectuaban para el deshogo de las sesiones.

Las iniciativas comprendidas proponen reformar la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior, el Reglamento Interior de las Comisiones, todos de esta Asamblea en varios rubros. A saber, organización,

funcionamiento y procedimientos internos y en ese orden se presente el análisis correspondiente.

En cuanto al primer rubro, debe hacerse referencia a aquellos órganos que realizan tareas de dirección, coordinación y apoyo. Así se propone adicionar un artículo 19 bis al Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa en el cual se detallen dos requisitos para ser secretario técnico. A saber:

Primero.- Contar con una licenciatura y cédula profesional.

Segundo.- Haber tenido experiencia de por lo menos 3 años en materia legislativa o en la materia de la Comisión respectiva.

Esta Comisión considera que, debido a la labor que desempeñan los secretarios técnicos, es indudable que se requiere de profesionalismo y de un conocimiento profundo y especializado de la materia de la Comisión de que se trate. Por lo que esta Comisión considerado más adecuado que respecto del primer requisito se trate de una licenciatura o un grado académico en derecho, en administración pública o relativa a las funciones específicas de la Comisión respectiva. Asimismo esta dictaminadora propone que sea de dos años la experiencia exigida dentro de la administración pública o dentro del área relativa a las funciones de la Comisión respectiva. En caso de no contar con los dos requisitos anteriores, esta Comisión estima conveniente exigir una certificación cuyo programa y duración determine la Comisión de Gobierno, misma que deberá desde luego emitirse previo al nombramiento.

Por cuanto hace a la Comisión de Gobierno, se propone que expresamente en la fracción XII del artículo 44 de la Ley Orgánica, le corresponda programar conjuntamente con el Presidente de la Mesa Directiva la agenda legislativa de los periodos de sesiones, eliminando la actual expresión de los trabajos de los periodos de sesiones.

Esta dictaminadora considera que el cambio de una denominación por la otra no es necesario porque el término usado actualmente por la ley, es decir los trabajos, tienen una extensión mucho mayor a la de agenda legislativa, en este caso no solamente tratará asuntos relativos con el proceso legislativo, sino además con algunas otras actividades que se programan, efemérides,

reconocimientos, entrega de medallas, que forman parte de los trabajos en un periodo de sesiones. Por lo cual consideramos que la reforma no es necesaria.

En lo referente al Presidente de la Mesa Directiva, artículo 36 de la Ley Orgánica, se propone que la programación de las sesiones la haga consultando con la Comisión de Gobierno, reforma que se tiene por adecuada, pero para evitar una antinomia debe reformarse también la fracción XII del artículo 44 para armonizarlo con lo anterior.

Una facultad más que se introduce a favor del Presidente de la Mesa Directiva en el artículo 36 de la Ley Orgánica es la de convocar las sesiones del pleno. Esta facultad si bien no se encuentra expresa, es una práctica parlamentaria plenamente aceptada y por lo tanto la incorporación de esta propuesta de reforma no tendría para la dictaminadora mayor inconveniente, por lo que se estima procedente esta reforma.

Respecto de los trabajos de las Comisiones Unidas se propone incorporar un artículo 63 bis al Reglamento Interior de las Comisiones de esta Asamblea que disponga que a dichas Comisiones se les apliquen las mismas disposiciones que regulan a las Comisiones ordinarias y con ello solventar los vacíos y las interpretaciones que se efectuaban para el desahogo de las sesiones, esto es, los títulos cuarto y quinto del citado reglamento que contiene las normas relativas al procedimiento del trabajo en Comisión y a los dictámenes respectivamente, con excepción de lo dispuesto en el título sexto relativo específicamente a las Comisiones Unidas.

Sobre este particular esta Comisión estima justificada la reforma propuesta sin modificación alguna en virtud de que el trabajo en Comisiones Unidas tiene por objeto el estudio de información vinculada con la competencia de las mismas, según el artículo 58 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea, por lo que el procedimiento que sigan no debe ser de ninguna manera distinto al señalado en las ordinarias.

En cuanto al funcionamiento de la Asamblea Legislativa, las propuestas con las siguientes:

- 1.- Que el orden del día sea publicado en la página de Internet de la Asamblea a más tardar a las 21 horas del día previo a la sesión. Esta Comisión considera

que ello es factible en aras de la seguridad jurídica no sólo de los propios diputados, sino incluso de los ciudadanos contribuyendo además a la transparencia y rendición de cuentas. Esto se haría en el artículo 98 del Reglamento para el Gobierno Interior.

2.- Que se determine la calificación de urgentes para aquellos casos que se exceptúan de la regla, según la cual la convocatoria para la sesión de comisión deberá expedirse cuando menos con 48 horas de anticipación por el Presidente y el Secretario, pudiendo actualmente hacerlo en esos casos sólo el Presidente.

Se propone que sean considerados urgentes por la iniciativa aquellos asuntos en los cuales de no abordarse en menos de 48 horas se ponga en peligro la vida, el medio ambiente o la seguridad de las personas o aquellos referentes a la protección civil en casos de emergencia.

Esta dictaminadora al respecto considera que si bien en la actual regulación se deja esta calificación como facultad del Presidente de la Comisión respectiva, ello es así porque es imposible prever las situaciones que podrían ser calificadas de urgentes que ameritarían la dispensa de la firma del Secretario, por lo que esta dictaminadora no considera procedente restringir los casos de urgencia a la excepcionalidad de las hipótesis propuestas.

Cabe señalar que aún en los casos donde se convoque bajo el supuesto de urgencia, los Presidentes de Comisiones y Comités están obligados actualmente a informar del contenido y desarrollo de la sesión al Secretario en su carácter de integrante de dicho cuerpo colegiado.

Adicionalmente cabe observar que contrario a lo que señala la exposición de motivos de la iniciativa en comento, no existe en la normatividad legislativa vigente disposición alguna que permite convocar a sesiones de Comisiones y Comités con menos de 48 horas de anticipación. No existe pues en este momento en la legislación, en la reglamentación la posibilidad de citar argumentando la urgencia de antes de 48 horas, solamente lo que permite es que el Presidente lo haga de manera individual.

Yo agregaría aquí además que si definiéramos las hipótesis de urgencia en este caso en este Artículo del Reglamento para Comisiones, nos obligaríamos

entonces a definir la urgencia en todos los casos de la reglamentación de la Asamblea, lo que generaría un problema muy serio porque hay un Artículo que todos conocen, que es el 133, en donde se define la urgencia simplemente por un pronunciamiento del Pleno a favor o en contra de que un tema sea urgente.

Creemos nosotros que no es necesaria pues esta reforma.

Que la votación nominal pueda hacerse a través del Sistema Electrónico de Votación bajo los términos en los que actualmente se lleva a cabo de manera fáctica, al respecto esta Comisión considera que no obstante la práctica parlamentaria y el desarrollo de la tecnología por la que esta Asamblea se ha visto beneficiada, efectivamente aún no se ha regulado de forma específica, por lo que esta iniciativa que presenta el diputado Pizano viene a formalizar y a dar mayor seguridad a una modalidad de la votación nominal mediante un sistema electrónico sin eliminar la votación nominal tradicional, que quedaría en el Artículo 137 del Reglamento para el Gobierno Interior.

4.- Que de oficio los diputados con más de 4 faltas sin justificar y sin la necesidad de que sean consecutivas, sean notificados por la Comisión de Gobierno de que han dejado de ser integrantes de la Comisión.

Esta Comisión considera improcedente esta reforma porque se considera que por una parte es excesivo si las justificaciones no necesariamente deban ser consecutivas y por otra porque no se trata únicamente de la pérdida de un derecho de los diputados faltistas, sino ello incide en la integración de las Comisiones las cuales deben reflejar la composición de la Asamblea y afecta además el procedimiento señalado para la sustitución de los diputados que se contempla principalmente en el Artículo 25.

Es decir, si un diputado, actualmente está contemplado que si un diputado tiene 4 faltas consecutivas, previo apercibimiento en la tercera falta, podría ser removido de la Comisión con el aval del Pleno.

Nosotros creemos que debe de mantenerse este aval del Pleno porque cuando remueves a un diputado de una Comisión, también implica que debas de presentar la sustitución de dicho diputado en la Comisión correspondiente y desde luego cuando el Pleno fue quien avaló el que se integrara a un diputado, su membresía a una Comisión, debe ser el Pleno también el que conozca que

se remueve este diputado de dicha Comisión. Por lo tanto no se considera procedente la iniciativa.

Que sin el servicio de estenografía, las sesiones no sean válidas. Esta Comisión considera que por una parte, como ese servicio permite reproducir de manera escrita todo lo dicho en una sesión de comisión y por la otra todo lo dicho en la misma se refiere al despacho de asuntos públicos, es lógico pensar que la versión estenográfica ha de contribuir a una mayor transparencia y certeza, tanto para los diputados como para los ciudadanos. Hay que señalar que esta práctica en efecto ya se lleva a cabo actualmente, que puede no ser utilizado siempre y cuando exista causa justificada y se decida por la mayoría de los integrantes de la Comisión, tal y como lo señala el segundo párrafo del artículo 39 vigente en el Reglamento.

La propuesta que se está haciendo es que si no hay servicio estenográfico, no se pueda realizar la sesión y si se realizara, sería inválida. Desde nuestro punto de vista, el hecho de que un sistema tecnológico que es el que registra la versión estenográfica dejara de funcionar, no sería impedimento para que si existe el quórum legal en una comisión, esta no pudiera llevar a cabo la sesión y llevar a cabo además los acuerdos procedentes. Por lo tanto creemos que como está contemplado el artículo actual, es suficiente para poder garantizar que sea una obligación o un deber contar con el servicio estenográfico, pero que el hecho de que este no existiera en un caso fortuito, no implicara la invalidez de la sesión o que los integrantes de la Comisión no pudiera determinar llevar a cabo dicha sesión sin el servicio estenográfico y levantar el acta correspondiente, como está establecido actualmente. Por lo tanto no se considera procedente la propuesta.

Si bien es importante el servicio de estenografía y abona a la transparencia y a la certeza, no se puede condicionar el desarrollo de una sesión con quórum legal, sólo porque no se cuenta con este servicio. Además el acta que firman los diputados garantiza la seguridad y la certeza.

Debe señalarse que en tanto que el servicio de estenografía es tecnología también es falible, por tanto esta dictaminadora no considera que sea procedente la propuesta de hacer obligatorio ese servicio con la pena de invalidar la sesión en caso de incumplir con tal requisito.

Tampoco se estima conveniente quitar a los diputados la facultad de aprobar la versión estenográfica de la sesión anterior de la respectiva comisión contenida en el párrafo tercero del artículo 39 que se propone ser derogado.

No se estima procedente derogar el cuarto párrafo del artículo mencionado, pues sería contradictoria la intención de la reforma con este precepto que potencia su garantía, dado que permite expresamente a cualquier diputado solicitar copia de las versiones estenográficas, salvo que se trate de sesiones secretas, garantizando asimismo no sólo a los diputados, sino a los ciudadanos en general el acceso a esta información. Por lo tanto no se consideran procedentes las reformas propuestas al artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea.

Otro rubro de gran importancia dentro del funcionamiento de la Asamblea se refiere al trabajo de las Comisiones, específicamente al proceso de dictamen de las iniciativas y proposiciones presentadas por los diputados y sobre este tema las propuestas son las siguientes:

1.- Que se elimine la figura de la dispensa contenida en el párrafo tercero del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, según la cual en caso de no haberse procedido a la distribución de copias de dictamen a discutir a todos los miembros del Pleno con anticipación de 48 horas, no puede ser discutido en la sesión respectiva, a menos que se dispense este procedimiento. Lo anterior según se exprese en la iniciativa, debe ser eliminado, porque la dispensa ha generado falta de seriedad en los trabajos legislativos de la Asamblea, pues se ha abusado de ella cuando no se siguen los procedimientos legislativos. Esta Comisión no considera procedente esta reforma porque dicha facultad excepcional, permite resolver sobre procedencia de discutir y en su caso aprobar un asunto determinado de manera urgente e inmediata y que es ejercida solamente por el Pleno de la Asamblea, además ya es obligatorio cumplir con la anticipación de 48 horas y con las reformas se estaría imposibilitando un acuerdo del Pleno.

Aquí yo agregaría que el artículo como está actualmente redactado obliga a que se entregue con 48 horas el dictamen correspondiente y expresamente también manifiesta que no se puede realizar la reunión si no se entrega con 48

horas de anticipación, salvo que el Pleno considere que deba de atenderse de manera urgente e inmediata.

Nosotros consideramos que como está redactado el artículo permite que el Pleno de manera responsable determine si cabe la dispensa para que pueda ser atendido un dictamen de este tipo.

Si habláramos de que ha habido un uso excesivo de la dispensa, creemos que eso podría ser corregido en la práctica parlamentaria y que no es necesario modificar la redacción actual para corregirlo. Hemos vivido por parte de todos los grupos parlamentarios que han presidido las diferentes mesas directivas de esta Asamblea Legislativa el que hayan incorporado dictámenes en el orden del día para someterlos después a consideración del Pleno para efectos de que se dispense el que no se hayan distribuido con 48 horas de anticipación.

El ejemplo más claro y más reciente sería el que sucedió la semana pasada o antepasada, donde un dictamen que era urgente, el de los Comisionados del Instituto de Información Pública, fue discutido y acordado de manera urgente por la Comisión respectiva y el Presidente de la Mesa Directiva de manera responsable consideró incluirlo en el orden del día y además someter a consideración del Pleno el que pudiera ser dispensado el hecho de que no haya sido distribuido con 48 horas de anticipación.

Creemos que la redacción actual es suficiente y es conveniente para continuar con el trabajo legislativo.

Que para la discusión de cualquier dictamen se debe haber procedido distribuyendo copias del mismo de manera física y correo electrónico con una anticipación de 48 horas, plazo contemplado por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior. Igualmente se propone que en caso de no cumplir con los requisitos de tal párrafo, el dictamen de que se trate no podrá ser discutido en el Pleno y será inscrito en la próxima sesión una vez que se haya cumplido con este requisito, suprimiéndose con ello la dispensa que actualmente está prevista en el tercer párrafo del mismo artículo.

Al respecto, en virtud de estar concatenado con el anterior punto, son aplicables las mismas consideraciones vertidas, por lo que se estima procedente la reforma al primer párrafo del artículo 118 del Reglamento citado.

Sin embargo, en el caso de la reforma al párrafo tercero es cierto que no es deseable que se distribuyan los dictámenes con menos de 48 horas, pero por eso se trata de una excepción, una facultad que permite resolver sobre la procedencia de discutir y en su caso aprobar un asunto determinado de manera urgente e inmediata y que es ejercido únicamente por el Pleno de la Asamblea.

Por lo anterior, esta Comisión considera aprobar la iniciativa en comento con las modificaciones mencionadas de manera sucinta.

Someto a discusión el proyecto de dictamen antes referido, para lo cual pregunto a los integrantes de esta Comisión o a los diputados que se encuentren presentes si desean hacer uso de la palabra para su discusión en lo general y en lo particular.

Quiero hacer una aclaración. Que en el caso del proyecto de dictamen concretamente que presentaron, de la iniciativa que presentaron los diputados Pizano y Eguren, este sufrió algunas modificaciones producto de correcciones que no afectan el fondo del mismo respecto de la versión que les fue enviada, mismas a las que se dará lectura en su momento y se encuentran ya en las carpetas que les han sido entregadas el día de hoy.

¿Algún diputado desea hacer uso de la palabra?

Le solicito a la diputada Secretaria se sirva enlistar a los diputados que deseen hacer uso de la palabra.

LA C. SECRETARIA.- No hay oradores.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguna reserva?

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlo Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Para hacer una reserva al artículo 63 que fue objeto de mi iniciativa y que no viene en el dictamen. Haré las precisiones respectivas.

EL C. PRESIDENTE.- Con la reserva presentada por el diputado Pizano, le solicitaríamos a la diputada Secretaria que sometiera en lo general a votación el dictamen de manera nominal, a efecto de conocer el sentir de los integrantes de esta Comisión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, el dictamen se somete a votación en lo general y en lo particular, por lo que se solicita a las diputadas y diputados de esta Comisión se sirvan decir su nombre y manifestarse “en pro”, “en contra” o “abstención” en lo general. Comenzaremos de izquierda a derecha.

(Votación Nominal)

Diputada Patricia Razo Vázquez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Guillermo Orozco, en pro.

Alejandro Carbajal, a favor.

Rafael Medina, a favor.

Sergio Eguren, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se aprueba por unanimidad en lo general el dictamen, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que ha sido aprobado por unanimidad en lo general el dictamen que se ha sometido a su consideración, pasaríamos a atender la reserva que habrá de presentar el diputado Carlo Pizano en relación con el artículo 63 que presentó en su iniciativa.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Gracias, Presidente.

Diputados, yo presenté en mi iniciativa una reforma al artículo 63 y el dictamen no contiene un razonamiento respecto a por qué no se estima pertinente en un sentido u otro.

Insisto yo en que se pudiera dictaminar el 63 bajo la siguiente razón:

Platiqué ya el asunto con el Presidente de la Comisión, había un error derivado de la iniciativa, que no se incluía un párrafo que debería incluirse, pero la razón de fondo es la siguiente:

El artículo 63 contiene la integración de las comisiones ordinarias en la propia Ley Orgánica, contiene la estructura del análisis que se hará en los dictámenes, contiene también los requisitos de los dictámenes y contiene una disposición en su cuarto párrafo que señala que para que pueda discutirse un

dictamen en el pleno tiene que estar firmado por la mayoría de los integrantes de la Comisión.

La propuesta que viene en mi iniciativa es que no solamente sea requisito el que esté firmado por la mayoría de los diputados para poder subir al pleno, sino que también los dos párrafos previos, el segundo y el tercer párrafo del 63 también sean requisitos para que pueda discutirse ante el pleno.

¿Cuáles serían esos requisitos? Uno, que el análisis y dictamen de las iniciativas se haga conforme al Reglamento para el Gobierno Interior y conforme al Reglamento Interior para Comisiones, es decir estaríamos pidiéndole a la comisión respectiva que para subir un asunto al pleno tiene que haber agotado el procedimiento que señala el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento para el Gobierno Interior de las Comisiones.

El segundo asunto es no solamente un aspecto formal del contenido del dictamen sino también una parte muy importante, y es que los dictámenes estén fundados y motivados. Esto daría elementos para que en el marco de una legalidad y de que los dictámenes vengan efectivamente fundados en una ley, en este caso sobre todo en la Constitución, y también motivados, es decir que den razones para apoyar o no un dictamen o una modificación, que esto sea requisito intrínseco.

Hay una práctica con la cual yo no coincido, que se ha dado en la historia de la práctica parlamentaria en el país, que incluso ha llegado a ser objeto de discusiones ante la Corte. Hay un principio ahorita imperante en la Corte, que es el que consiste en que el pleno puede subsanar irregularidades o no acatamiento a procedimientos que las comisiones hayan omitido por cualquier razón que sea. Yo no concuerdo con esa visión. A mí me parece que la Asamblea Legislativa, como cualquier autoridad, estamos sometidos a la ley, a la ley y a las normas que derivan del reglamento.

De hecho el propio ministro Cossío está empujando una corriente dentro de la Corte para decir que también la Asamblea, también los congresos legislativos tienen que cumplir la ley y cumplir su propia normatividad. Es por eso el motivo de mi reforma.

La reforma busca apuntalar el principio de legalidad en todo actuar de cualquier órgano, especialmente de la Asamblea. Si la Asamblea es la autora de la ley, con mayor razón la autora de la ley tiene que ser respetuosa en la ley, y si la ley le señala que el análisis y el dictamen legislativo tiene que hacerse como el Reglamento para el Gobierno Interior, no puede haber excepciones a ese procedimiento.

Esto es a razón que estoy proponiendo que se incluya esta disposición al artículo 63, para que no pueda subir ningún dictamen que no cumpla con tres requisitos fundamentales; uno, el cumplimiento del Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento para las Comisiones, la fundamentación y motivación de los dictámenes y por supuesto que esté firmado por la mayoría de los que integran una Comisión.

Esa es la propuesta de reserva, diputado Presidente, estimados diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Yo haré algunos comentarios en relación con la reserva que presenta el diputado Pizano, y como él ya dijo, no fue abordada porque hubo en la presentación de la iniciativa, pareciera que no era necesario entrar a discutir esto, por alguna cuestión de puntos suspensivos de redacción, de forma digamos, pero después los comentamos y en este momento fue que acordamos que tenía la reserva.

En este momento el artículo 63 está responsabilizando a los integrantes de las comisiones al firmar el dictamen de que se está cumpliendo con el procedimiento legislativo y desde luego con los instrumentos que regulan la vida interna de la Asamblea.

Mi preocupación sería quién va, cuando se presente un dictamen, quién va a valorar si dicho dictamen cumplió o no cumplió con este proceso legislativo, podría generarse un problema porque entonces tendría que ser el Presidente de la Mesa Directiva y me parece que podríamos generar un conflicto porque yo no creo que el presidente de la Mesa Directiva pueda determinar que es impropio el que se dé, lo comento para aclararlo. Es lo que yo estoy interpretando, probablemente pudiéramos aclarar en un diálogo.

Si nosotros obligamos a que deba de cumplirse fundamentalmente con lo que dice aquí, dice, estará compuesto por cuatro partes fundamentales, un

preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutiveos y deberá estar debidamente fundado y motivado.

Esto es lo que establece el párrafo que está incluyendo el diputado como un requisito fundamental que se deba de contemplar para que un dictamen pueda ser presentado ante el Pleno.

Aquí lo que se contempla actualmente en el reglamento es que con la firma de los integrantes de la Comisión, la Mesa Directiva le da entrada al dictamen, desde luego en consulta con la Comisión de Gobierno y es el pleno el que determina la viabilidad o no de aprobar el dictamen correspondiente.

Ahí es donde yo tengo alguna duda de lo que está proponiendo el diputado Pizano, porque podríamos generar un cuello de botella o una contradicción entre lo que están opinando al firmar un dictamen los integrantes y la Comisión, que obviamente están obligados a cumplir con lo que establece la norma y lo que podría determinar el Presidente de la Mesa Directiva, serían mis comentarios, pero si no interpreté adecuadamente lo que planteó el diputado Pizano, me gustaría escuchar su punto de vista.

Desde mi punto de vista el artículo 63 como está redactado permite garantizar que haya el cumplimiento de las normas internas que rigen la vida de la Asamblea, porque las comisiones tienen expresamente la obligación de analizar los asuntos que se presentan al Pleno, las iniciativas o puntos de acuerdo, cumpliendo con lo que establece la vida interna de esta Asamblea.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Brevemente. Simplemente que no la propuesta de reforma no le da al Presidente facultad alguna como lo estoy proponiendo. Simplemente estoy estableciendo o se está estableciendo como requisito para discutirse ante el Pleno tres cosas importantes; uno, que se haya seguido el procedimiento señalado en el Reglamento para el Gobierno Interior, en el Reglamento para Comisiones; dos, el esquema formal y la fundamentación y motivación del dictamen y siguiendo también el caso ya venido en la propia ley que es que esté firmada por la mayoría de los integrantes.

En esencia esa es la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Desde mi punto de vista como está redactado actualmente el artículo garantiza que se cumpla con estos tres requisitos.

El Pleno desde luego los valoraría a la hora de recibir el dictamen y podría efectivamente rechazar un dictamen porque no esté debidamente presentado, porque no cumpla con los requisitos establecidos en este artículo; o podría avalarlo y aprobarlo y podría haber algunos diputados que estuvieran en contra de esta decisión que tomara el Pleno y existen los caminos constitucionales para efecto de buscar invalidar el que se haya aprobado un dictamen por parte del Pleno.

Me parece que, insisto, desde mi punto de vista deberíamos de dejar la redacción en los términos en que se encuentra. Ese es mi planteamiento.

Habría que discutir esto posteriormente, creo yo, con mayor amplitud, en el Pleno, desde luego.

Por lo pronto, yo propondría que el dictamen se aprobara en los términos que se planteó, es decir, que este artículo no sufra modificación.

Lo que se sometería entonces pues a votación económica sería si le damos paso a la propuesta del diputado Pizano o reconfirmamos lo establecido ya en la propuesta de dictamen.

Le pido a la diputada Secretaria que en votación económica pregunte si la reserva presentada por el diputado Pizano es de aprobarse.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a la Comisión si es de aprobarse la propuesta en lo particular del diputado Carlo Pizano. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Diputado, no se aprueba la propuesta del diputado Carlo Pizano por 4 votos en contra y 3 a favor.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que ha sido desechada la reserva, se somete a votación nominal el dictamen en los términos planteados en lo general y en lo particular.

Sírvase la Secretaría recibir la votación nominal, de izquierda a derecha, en lo general y en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación en lo general y en lo particular el dictamen. Empezamos de izquierda a derecha, por favor manifiesten en pro, en contra o abstención y su nombre.

Diputada Patricia Razo Vázquez, abstención.

Diputado Maximiliano Reyes, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Guillermo Orozco, en pro.

Alejandro Carbajal, a favor.

Rafael Medina, a favor.

Sergio Eguren, a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba el dictamen en los términos planteados por esta Comisión y se solicita que se turne a la Comisión de Gobierno, al Pleno, a la Mesa Directiva.

Les quiero proponer a los integrantes de esta Comisión, hay un dictamen que está pendiente de su exposición, es bastante amplio, es un dictamen que tiene que ver con reformas a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, que en virtud de que ya nos encontramos en sesión, ¿quieren que continuemos?, es que ya se están votando dictámenes.

Entonces que pudiéramos dejar en receso la Comisión y en el capítulo de iniciativas que habrá de desarrollarse en un rato más en el Pleno de la Asamblea, que pudiéramos venir a discutir y en su caso aprobar el dictamen correspondiente al último punto del orden del día.

Declaramos un receso.

